- Inicio > doctorado > acceso información general

NUEVO REAL DECRETO 576/2023 POR EL QUE **SE MODIFICA** EL RD 99/2011

Asunto: RD 576/2023 "experiencia investigadora acreditada"
Enviado: Comunicado a la lista PDI y PI Facultad de Filosofía el martes 19 de septiembre de 2023.

Att. PDI y PI Facultad de Filosofía

Estimado/a profesor/a:

Tras la última reunión de coordinación con la Dirección de la EIDUS, a los/las Coordinadores/as de Programas les fue presentado un breve resumen del **nuevo Real Decreto 576/2023, de 4 de julio (publicado el 18 de julio), por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero**, en el que se **regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.** En relación con el tema de la **"experiencia investigadora acreditada"** que especifica el nuevo RD, la Dirección de la EIDUS nos ha remitido transcripción de lo recogido en el RD, con idea de que sea tenido en cuenta tanto a la hora de la **Dirección de Tesis** como de la presentación de miembros para formar **Tribunales** de Lectura de Tesis.

Artículo primero.
Modificación del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
Apartado uno p 9.
«9. A los efectos de este real decreto, se entiende por experiencia investigadora acreditada la posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora reconocida por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en aplicación del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, o, en el caso de que no se esté en situación de poder acreditarlo por esta vía, tener méritos de investigación equiparables, según lo establecido en la normativa de la propia universidad.»

Según explicación de la Directora de la EIDUS: «Por lo tanto, queda establecida la obligatoriedad del cumplimiento de este punto del RD en cuanto a acreditar la experiencia investigadora por medio de sexenios de investigación o transferencia. Sólo en el caso de que el doctor propuesto para alguna de las figuras implicadas en los estudios de doctorado no ocupe un puesto en la universidad que le permita haber solicitado un sexenio (PCD, PTU, CU), o que lo ocupe desde una fecha posterior a la última convocatoria de sexenios, se evaluarán los méritos investigadores equiparables.
Esto afecta tanto a la figura de director como de tutor de las tesis doctorales, así como a los miembros de los tribunales.»

Por otra parte, en el RD también se indica, acerca de la codirección:

«Artículo 12. Dirección de tesis.
1. La Directora o el Director de tesis será la persona responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba la doctoranda o el doctorando. La tesis podrá ser codirigida por otras doctoras o doctores, que deberán reunir los mismos requisitos en cuanto a experiencia investigadora que los señalados en el artículo 11.3, cuando concurran razones de índole académico o de

interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. La Comisión académica podrá autorizar la codirección de la tesis por parte de doctores que no cumplan con lo exigido en el artículo 2.9.
En ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres.

Se adjunta en PDF copia del RD publicado en el BOE el 18/07/2023 con las **modificaciones** que afectan al anterior RD 99/2011, por si resulta de su interés y a tener en cuenta a partir de ahora.

https://doctorado.us.es/escuela/normativa

Normativa relativa a los Estudios de Doctorado
Normativa universitaria estatal y autonómica Real Decreto 99/2011 , de 3 de junio 2016, por el que se regulan l
enseñanzas oficiales de doctorado. Real D...
doctorado.us.es

https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado

Normativa de Estudios de Doctorado
INDICE TÍTULO PRELIMINAR TÍTULO I. LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE
CAPÍTULO 1. NATURALEZA, FINES Y FUNCIONES CAPÍTULO 2....
doctorado.us.es

EIDUS: https://doctorado.us.es/

Un cordial saludo.

José M. Sevilla

Coordinador del Programa de Doctorado en Filosofía

No reenvíe este correo sin consentimiento de su remitente

--- UNIVERSIDAD D SEVILLA 1505 ------ ***Biblioteca de Filosofía, siempre a nuestro lado***